

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	--	--

San José del Guaviare, Julio (19) de dos mil veintidós (2022):

AUTO DE SUSTANCIACION No.612

RADICADO No 95001-4089-002-2019-00044-00

DEMANDANTE: DIANA GONZALEZ FRANCO

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que el Despacho se encuentra en compensatorio se procede a reprogramar la Audiencia Inicial, señala la hora en punto de las 10:00 a.m del día 16 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MO RALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022).

PERTENENCIA

RADICADO 2019-0096

AUTO DE SUSTANCIACION No 610

Como este despacho estará en compensatorio en la fecha programada para llevar a cabo la audiencia, DE LECTURA DE FALLO se señala nuevamente fecha para el 4:00 P, m. del LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022.

CITESE a los sujetos procesales

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO
2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO:
950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidos (2022).

PERTENENCIA

RADICADO 2019-00123

AUTO DE SUSTANCIACION No 609

Como este despacho estará en compensatorio en la fecha programada para llevar a cabo la audiencia, DE LECTURA DE FALLO se señala nuevamente fecha para el 3:00 P, m. del LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022.

CITese a los sujetos procesales

NOTIFIQUESE
El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Julio (19) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.613

RADICADO No 95001-4089-002-2019-00170-00

DEMANDANTE: JESUS DARIO ZULETA OSPINA

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que en hay falla de internet a nivel nacional en la Rama Judicial, se procede a reprogramar la Audiencia de Inicial, de Instrucción y Juzgamiento, señala la hora en punto de las 09:00 AM del día 05 de Octubre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MO RALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 545

RADICADO No. 2019-00194

DTE: ENERGUVIARE S.A.

DDO: RODRIGO SANTOS QUINTANA

PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y/o de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado RODRIGO SANTOS QUINTANA, en los bancos enunciados en el escrito de medidas, a nivel nacional.

Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena librar oficio al Tesorero – Pagador de la entidad, a efectos de que se proceda a dar cumplimiento a la medida previa ordenada, consignando los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado (1) en el Banco Agrario de la ciudad. Límitese la medida cautelar a la suma de \$7.000.000.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 606

RADICADO No. 2019-00255

DTE: IVER ALEJANDRO GUTIERREZ RODRIGUEZ

DDO: YESSICA CUELLAR OLAYA

PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho le reconoce al Abg. JUAN DANIEL SOLANO HERNANDEZ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Así mismo, se tendrá en cuenta, el escrito allegado al Despacho, por el abogado de la parte demandante, donde manifiesta que se están realizando las gestiones pertinentes del cobro al demandado en la oficina de Talento Humano del Ejercito Nacional en turno No. 5.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare; diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 607

RADICADO No. 2020-00053

DTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

AGROPECUARIO FINAGRO

DDO: FRANCISCO VILLAMIL HURTADO

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse publicado en debida forma, el edicto emplazatorio de que trata el Art. 108 del C.G.P., se procede a nombrar como curador Ad-Litem de las personas indeterminadas al abogado PAULA ANDREA OLMOS GONZALES.

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 608

RADICADO No. 2021-00145

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: YOHANA PATRICIA ANACONA HOYOS

PROCESO: EJECUTIVO

Se acepta la renuncia presentada por la Abg. DIANA MARCELA
OJEDA HERRERA, en su condición de apoderada judicial de la
empresa V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., conforme al
escrito que precede, con la advertencia, que ésta sólo pone fin al
mandato, vencido el plazo señalado en el artículo 76 inciso 4 del
C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Diecinueve (19) de Julio del dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.610

RADICADO No 95001-40-89-002-2021-00246-00

DEMANDANTE: ENOC QUINTERO JARA

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que el Despacho se encuentra en compensatorio el día 03 de Agosto, se procede a reprogramar Continuación de Audiencia de Instrucción y Juzgamiento y señala la hora en punto de las 10:00 A.M del día 30 de Septiembre del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, diecinueve (19) de julio de dos mil
veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION No. 609

RADICADO No. 2021-00145 304

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: JAIME HARLEY JIMENEZ MORENO

PROCESO: EJECUTIVO

Se acepta la renuncia presentada por la Abg. DIANA MARCELA
OJEDA HERRERA, en su condición de apoderada judicial de la
empresa V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., conforme al
escrito que precede, con la advertencia, que ésta sólo pone fin al
mandato, vencido el plazo señalado en el artículo 76 inciso 4 del
C.G.P.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

Y.C.S